



Ciudad Hidalgo, Michoacán, a 08 de Agosto de 2022.

Asunto: Informar.

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN
P R E S E N T E

Por este medio y en seguimiento a los reactivos B.3.6 Y B.3.7 de la Evaluación de Avances de Armonización Contable del 2do trimestre del ejercicio 2022, me dirijo a usted para informar que al 30 de Junio del ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Hidalgo, Michoacán, no generó **Endeudamiento Neto**, por consecuencia tampoco **Intereses de la Deuda**, cabe mencionar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de nuestro Municipio no genera estos formato, ya que nos exime la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Art 48, que a la letra dice:

“Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal Municipal, **los sistemas deberán producir, como mínimo**, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.”

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


C.P. ROGELIO SANDOVAL MEDINA

TESORERO MUNICIPAL



C.c.p. archivo
RSM/ECL*



